

# **INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**

## ***CONSEJO GENERAL***

### ***ACTA N° 5 SESION EXTRAORDINARIA***

EL PRESIDENTE: Muy buenas tardes, a nombre de mis compañeros Consejeras y Consejeros Electorales de éste Instituto Electoral de Tamaulipas, les damos la más cordial bienvenida a las compañeras y compañeros representantes de los partidos políticos acreditados ante éste organismo electoral para efecto de dar cumplimiento e inicio a la Sesión No. 5 Extraordinaria de éste día 1 de junio del 2009, dando por iniciados los trabajos formal y legalmente cuando son las 17:36 horas, solicitando a la Secretaría de éste Consejo General se pase lista de asistencia y se declare el quórum legal.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente.

LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA  
PRESIDENTE PRESENTE

LIC. OSCAR BECERRA TREJO  
SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTE

#### **CONSEJEROS ELECTORALES**

C. P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU PRESENTE

MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA PRESENTE

C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA. PRESENTE

ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR PRESENTE

C. MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLIN PRESENTE

C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER PRESENTE

#### **REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS**

C. GLORIA ESMERALDA CORONA RODRIGUEZ PRESENTE

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

LIC. HÉCTOR NEFTALÍ VILLEGAS GAMUNDI  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PRESENTE

LIC. OMAR ISIDRO MEDINA TRETO  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AUSENTE  
DE MOMENTO

C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA  
PARTIDO DEL TRABAJO

PRESENTE

C.P. MARIA DEL CARMEN CASTILLO ROJAS  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PRESENTE

LIC. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ  
PARTIDO NUEVA ALIANZA

PRESENTE

LIC. JESUS ZORILLA CASTAÑEDA  
PARTIDO SOCIALDEMOCRATA

PRESENTE

LIC. JOSÉ ANTONIO AZUARA TORRES  
PARTIDO CONVERGENCIA

AUSENTE

EL SECRETARIO: Existe una asistencia total de Consejeros Electorales y faltando hasta este momento dos representantes de partidos políticos. Por lo tanto se declara la existencia del quórum legal.

EL PRESIDENTE: Gracias, existiendo quórum legal para la celebración de esta Sesión Extraordinaria, solicitamos atentamente a la Secretaría de éste Consejo, dé lectura y haga del conocimiento del orden del día al que se sujetará la presente Sesión Extraordinaria. Permítame, señor Secretario. Se concede el uso de la palabra al compañero Martín Sánchez Mendoza, representante del Partido del Trabajo

EL REPRESENTANTE DEL PT: Muchas gracias señor Presidente por concederme el uso de la palabra, la solicitud del Partido del Trabajo es en ese sentido, solicita muy formalmente y respetuosa pero enérgica la suspensión de esta reunión extraordinaria, el criterio del Partido del Trabajo, este tipo de reuniones violentan el marco de trabajo de la producción de la democracia en Tamaulipas, hoy sabemos que no tenemos una elección estatal pero queremos puntualizar dos puntos del orden del día. Primero, estos asuntos de la redistribución se deben con el mayor respeto, que los partidos tengamos la información porque somos parte también del Consejo General por los cuales no la hemos recibido a tiempo, hemos en otras ocasiones, solicitado este tipo de reuniones extraordinarias, pues han abundado tanto, creemos que es el momento de hacer un alto enérgico, que necesitamos tiempo los partidos que también somos parte de este Instituto, se ponga mucha atención por el carácter

del orden del día de una forma extraordinaria la cual creemos que no es el caso que no nos permite el tiempo comentar porque creemos que el trabajo nuestro es cotidiano de los partidos, no nada mas en las elecciones, es el contacto con los ciudadanos que nos vean creíbles, yo creo que en otras ocasiones, en otras sesiones ha quedado un mal entendió, un mal sabor de boca sobre esto, inclusive aquí en la documentación que leímos a grades rasgos se puntualiza ahí en el Tribunal ya algunas observaciones sobre los criterios que nosotros abundamos en la Comisión, que claro, en la Comisión estuvo el Partido del Trabajo presente en esta Comisión de redistribución que dirige el Maestro Carmona, no veo la cuestión de la sesión del día de hoy un avance, una propuesta y siendo así que no ha sido ni siquiera un comentario a los partidos que estuvimos presentes, porque siempre partimos de criterios de buena fe aquí con ustedes y creo que deben fortalecerlos con hechos, no con discursos. El otro punto que se trata es sobre la cuestión del Reglamento de Sesiones, hay que recordar que el Partido del Trabajo hizo una propuesta en tiempo y forma sobre este tema y jamás se discutió aquí, ni con los Consejeras, ni con las Consejeras, no quiero particularizar porque vengo con una buena intención, pero aquí mismo en estas mismas reuniones ha habido criterios discordantes, sobre la manera en que se manejan los asuntos tan importantes para el pueblo de Tamaulipas, hay que recordar que el Reglamento de Sesiones, fue desechado olímpicamente, yo solicité formalmente que me dijeran los argumentos del porqué ni siquiera fue tratado, así ante esta situación de ésta sesión extraordinaria número cinco, el Partido del Trabajo subrayo, solicita que sea suspendida esta Sesión por considerar que no tuvimos el tiempo suficiente ni los elementos para seguir adelante en éste fortalecimiento, como lo dije hace un momento, de la democracia que es cotidiano no nada más el día de las elecciones, es un criterio electorero, el Partido del Trabajo lucha por una cultura cotidiana que nos vean dignos en la ciudadanía, que no digan que nos traten de marginar que digan que somos políticos, la política es algo decente, es la forma civilizada de seguir construyendo un Tamaulipas mejor, ayudemos todos en este aspecto y hoy es una buena oportunidad para todos, muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Gracias compañero Martín Sánchez, representante del Partido del Trabajo, se concede el uso de la palabra en primera ronda al Maestro José Gerardo Carmona García Consejero Electoral. Permítame Consejero.

EL REPRESENTANTE DEL PT: Por respeto a todos me retiro.

EL PRESIDENTE: Gracias compañero Martín Sánchez Mendoza, yo creo que es una actitud anticipada, antes de que se toquen los distintos temas que yo creo que estamos equivocados en ese sentido compañero. Adelante Consejero y disculpe.

EL CONSEJERO ELECTORAL MCA. JOSÉ GERARDO CARMONA GARCÍA: Honorable Consejo, yo quisiera, en ausencia desgraciadamente del representante del Partido del Trabajo hacerle ver dos puntos: primero, efectivamente estuvo presente en la reunión previa de la Comisión, tuvo el tiempo suficiente de leer el documento, se está haciendo una sesión extraordinaria precisamente en función de que es necesaria la aprobación del Consejo en pleno de éste documento para poder continuar con los trabajos a los cuales él está haciendo la observación de que no ve avance alguno, este es el avance y lo estamos haciendo consecutivo a la reunión que tuvimos previamente, el órgano electoral es un órgano dinámico, no es un órgano estático, no podemos sujetarnos en todas nuestras reuniones a reuniones de carácter ordinario, en ese sentido aquí se está cumpliendo con las partes que complementan el principio de las actividades, ese es un proyecto de metodología y logística de acción para llevar a cabo los trabajos de redistribución y ello implica la urgencia de la aprobación o no del Consejo en pleno, de ahí en que tengamos que hacer cita de forma extraordinaria en esa reunión, muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Gracias compañero Maestro José Gerardo Carmona García Consejero Electoral. Se concede el uso de la palabra a la compañera Consejera Martha Olivia López Medellín en primera ronda.

LA CONSEJERA ELECTORAL MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLÍN: Buenas tardes a todos, entiendo, espero que el representante del partido que se fue, entiendo su posición porque en este Consejo desafortunadamente solamente muy pocos se enteran de la información que tienen que ver con todos los asuntos, entiendo que a él lo notificaron a todos los demás el viernes y obviamente del viernes para ahora no se tiene el tiempo suficiente, entiendo también su molestia porque su partido presentó un reglamento de sesiones al que olímpicamente como él dijo se descarto, otro partido también lo hizo y lo comprendo porque muchas de las propuestas que hemos hecho aquí en el Consejo y muchas de las críticas que hemos hecho en una afán de transparentar la acción de éste órgano electoral colegiado no se han tomado en cuenta hasta ahora, uno de estos casos es el reglamento de sesiones que se pone a consideración hoy y bueno, finalmente hay muchísimos cambios, se deja fuera a los Consejeros en muchas cosas, yo nunca fui convocada señor presidente a una reunión previa, como no he sido a ninguna reunión de trabajo previa de todo lo que se ha hecho aquí, es decir, al final todo se hace por mayoriteo, todo se hace por... no sé porqué pero automáticamente de pronto nadie tiene una opinión fundamentada y lo que también le quería decir al señor Sánchez, en efecto cuando el presentó su reglamento de sesiones yo fui la que dije que se tenía que analizar y teníamos que adelantarlo y me dijeron es año electoral, pero de eso ya hace dos años. Gracias.

EL PRESIDENTE: Usted misma nos está dando la razón compañera, hace dos años, en el año electoral nos sujetamos al reglamento que teníamos única y

exclusivamente porque usted recordará que hubo algunas impugnaciones en algunos Consejos Distritales y algunos Consejos Municipales, mismos que fueron resueltos en este Consejo. Permítame, yo creo que no se debe de interrumpir, yo creo que por educación debe haber una moción de orden, debemos de llevar una conducción correcta. Entonces, en ese sentido se presenta el proyecto y se va a poner a consideración de todos ustedes, no está la actitud del compañero Martín Sánchez con todo el respeto que se meceré como nos lo merecen todos los representantes de los partidos es ese tipo de actitudes de que anticipadamente tomen algunas decisiones que no corresponden al caso, vuelvo a repetir, se va a poner a consideración de ustedes y en el caso de la Comisión de redistribución pues es una comisión que se estableció y una comisión en la que participaron todos los partidos políticos y en la que se están sentando las bases o los principios o puntos de partida que es lo que hay que ver ahorita y que es lo que se va a ver, yo creo que habría que leer detenidamente los acuerdos. Se concede el uso de la palabra al Lic. Héctor Villegas Gamundi, representante del Partido Revolucionario Institucional en primera ronda.

EL REPRESENTANTE DEL PRI: Muy buenas tardes, muchas gracias Presidente por el uso de la voz, solamente para fijar la posición de nuestro partido, respecto a este tipo de incidentes que reprobamos estrictamente, reprobamos este tipo de actitudes sensacionalistas de los representantes de algunos partidos, todos los partidos tenemos una carga de trabajo importante a cinco semanas del proceso electoral federal, sin embargo, asumimos con responsabilidad el trabajo en el que estamos desarrollando la representación, yo veo con mucha tristeza como el representante del PT con un afán protagónico viene aquí y levanta la voz, suena la mesa y se para sin dar oportunidad a que se le contesten sus cuestionamientos, creo que es una cuestión irresponsable, si el quiere contribuir en la democracia como lo dijo en su discurso pues debiera de quedarse para discutir de que forma podemos avanzar en la democracia en Tamaulipas, ahora bien, conforme a lo que establece en el orden del día pues yo veo que es de puro trámite los partidos aquí reunidos estuvimos la semana pasada en una sesión de la Comisión que trabaja para la delimitación de los distritos electorales y estuvimos discutiendo un proyecto que se está poniendo a discusión del Consejo General no hay nada escondido, no hay nada de vote pronto, no se que es lo que quieren con esas expresiones alarmistas que se ventilan, creo que como lo dice el Consejero que preside esta comisión, se tiene que ir avanzando en un procedimiento establecido, cuidando la legitimidad en cada uno de los pasos y el siguiente paso obviamente es aprobar ese manual, esos lineamientos para poder avanzar en el trabajo, creo que la actitud de retirarse, de abandonar esta mesa, pues si todos los partidos fuéramos así de irresponsable creo que iríamos en perjuicio de los trabajos del órgano electoral, sabemos que este órgano electoral tiene un mandato, tiene una temporalidad en la que tiene que hacer determinados actos entre ellos la de redistribución o esta nueva delimitación y yo

creo que los partidos aun y cuando tengamos una gran carga de trabajo tenemos que asumir ésta con responsabilidad el cargo que estamos ostentando en este momento, me da tristeza que el representante del PT se haya retirado de esta mesa pero si estuvo la semana pasada su representante propietario que a su vez es su dirigente y candidato, yo creo que por eso no les da tiempo para atender estos compromisos, es cuanto Presidente.

EL PRESIDENTE: Gracias Lic. Héctor Villegas Gamundi, representante del Partido Revolucionario Institucional.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Esta secretaría da fe la asistencia del representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Isidro Omar Medina Treto.

EL PRESIDENTE: Y tome nota Secretario de la Ausencia del compañero Martín Sánchez Mendoza del representante del Partido del Trabajo a efecto de que obre en Actas.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Claro señor Presidente, da fe la Secretaría que de que el representante del Partido del Trabajo se ausento de ésta sesión.

EL PRESIDENTE: Se solicita a la Secretaría dé lectura y dé a conocer a este Consejo General el orden del día a que se sujetará la presente sesión extraordinaria. Perdón, antes de continuar con eso queremos solicitar la presencia de Don Jesús Bernardo Zorilla Castañeda como representante suplente del Partido Socialdemócrata ante éste órgano electoral a efecto de que rinda su protesta de ley.

EL PRESIDENTE: Don Jesús Bernardo Zorilla Castañeda representante suplente del Partido Socialdemócrata ante éste Instituto Electoral de Tamaulipas, protesta Usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local, las Leyes que de ellas emanan, así como cumplir estrictamente con la normatividad del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado, comprometiéndose a ejercerla dentro del marco de los principios de certeza, legalidad, independencia, equidad y objetividad.

EL REPRESENTANTE DEL PSD: Si protesto.

EL PRESIDENTE: Si así lo hiciera que la sociedad y su partido se lo premie y si no que se lo demande. Felicidades, en hora buena.

EL PRESIDENTE: Siguiendo, solicitamos a la Secretaría de a conocer el orden del día a que se sujetará la presente sesión extraordinaria.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente el orden del día se sujeta a lo siguiente:

- I. Lista de asistencia;
- II. Declaración de quórum legal y apertura de la sesión;
- III. Aprobación, en su caso, de los asuntos contenidos en el Orden del Día;
- IV. Aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión No. 4, Extraordinaria, del 28 de abril de 2009;
- V. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se determina la metodología, diseño logístico y planeación del programa de actividades para llevar a cabo los trabajos objeto de la Comisión Especial para el Establecimiento de la Demarcación de los distritos electorales en el Estado de Tamaulipas, del Instituto Electoral de la entidad;
- VI. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se expide el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas;
- VII. Clausura de la Sesión.

EL PRESIDENTE: Gracias Señor Secretario, está a la disposición de las compañeras y compañeros representantes de los partidos políticos, así como de las compañeras y compañeros Consejeros Electorales el presente orden del día. Al no haber consideración alguna, se solicita a la Secretaría de éste Consejo General someta a votación de las Consejeras y Consejeros Electorales el orden del día a que se sujetará la Sesión No. 5 Extraordinaria de éste día 1 de junio.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Quienes estén a favor del presente orden del día favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Esta Secretaría da fe de que se aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, respecto al contenido del orden del día.

EL PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, continuando con el orden del día aprobado para ésta sesión extraordinaria, se solicita a la Secretaría de lectura y haga del conocimiento del siguiente punto del orden del día.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente. Continuando con el orden del día y habida cuenta de que se ha hecho del conocimiento de los integrantes de éste Consejo con la debida anticipación, corriendo traslado a cada uno de ustedes con el Acta de la Sesión de referencia, se pone a consideración la

dispensa de su la lectura. Quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del Acta en cuestión sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes en relación de la dispensa de la lectura del Acta No. 4 de la sesión extraordinaria.

EL PRESIDENTE: Gracias señor Secretario se pone a disposición en virtud de que está debidamente circulado el documento entre las compañeras y compañeros representantes de los partidos, así como de las compañeras y compañeros Consejeros y se pone a la disposición el Acta No. 4 de la sesión extraordinaria. Al no haber consideración alguna, se solicita a la Secretaría de éste Consejo someta a votación la presente Acta de las compañeras y compañeros Consejeros Electorales.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Solicito a los integrantes de éste Consejo, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación de la misma, manifestándolo quienes estén a favor de la manera acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes respecto del Acta No. 4 de sesión extraordinaria.

EL PRESIDENTE: Se solicita a la Secretaría dé a conocer el siguiente punto del orden del día a este Consejo General.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente, continuando con el orden del día y había cuenta que se ha hecho del conocimiento de los integrantes de éste Consejo, con la debida anticipación corriendo traslado a cada uno de ustedes con el proyecto de Acuerdo de referencia, se pone a su consideración la dispensa de la misma, en la inteligencia de que el texto íntegro del mismo se incluirá en el acta de la presente Sesión. Agotada la discusión y en caso de no existir intervenciones, se solicita a los integrantes de éste Consejo tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación de la dispensa de la lectura en mención.

Da fe la Secretaría de la aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes en relación a la dispensa de lectura del Acuerdo en mención.

EL PRESIDENTE: En virtud de que el punto del orden del día es el establecido con el número cinco en el que consta la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo mediante el cual se determina la metodología, diseño logístico y planeación del programa de actividades para llevar a cabo los trabajos objeto de la Comisión Especial para el Establecimiento de la Demarcación de los distritos electorales en el Estado de Tamaulipas, del Instituto Electoral de la entidad. Se solicita la

intervención del compañero Maestro José Gerardo Carmona García Presidente de la Comisión de redistribución haga del conocimiento del proyecto planteado.

EL CONSEJERO ELECTORAL MCA. JOSÉ GERARDO CARMONA GARCÍA: Muchas gracias señor Presidente, Honorable Consejo. Yo quisiera dado que los compañeros presentes de los partidos políticos fueron también corresponsables en esta toma de decisión cuando tuvieron nuestra reunión previa, quisiera hacer de conocimiento exclusivamente los tres puntos de Acuerdo de éste proyecto.

**““ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE APRUEBA LA METODOLOGÍA, DISEÑO LOGÍSTICO Y PLANEACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE ESTABLECIMIENTO Y REVISIÓN DE LAS DEMARCACIONES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES DE LA ENTIDAD POR PARTE DE LA COMISION ESPECIAL.**

#### **ANTECEDENTES**

I.- El 25 de diciembre de 2008 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto LX-434, mediante el cual la LX Legislatura del Congreso del Estado realizó diversas modificaciones a la Constitución Política del Estado en materia electoral, entre ellas, las relativas al tema de la demarcación de los distritos electorales del territorio del Estado.

II.- El 29 de diciembre de 2008 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto LX-652, mediante el cual la LX Legislatura del Congreso del Estado expidió el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que, entre otras cosas, regula la actividad de este órgano electoral respecto de la demarcación de los distritos electorales del territorio del Estado.

III.- A efecto de dar inicio a los trabajos ordenados por el artículo DÉCIMO SEGUNDO Transitorio del Decreto LX-434 anteriormente citado, y con fundamento en los artículos 23; 127, fracciones XI y XXXV; 136 y 138 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el día 28 de Abril del presente año, este Consejo General aprobó acuerdo mediante el cual se creó la *Comisión Especial para el Establecimiento de la Demarcación de los Distritos Electorales en Tamaulipas*.

IV.- En reunión de trabajo celebrada el 26 de mayo de 2009, la *Comisión Especial para el Establecimiento de la Demarcación de los Distritos Electorales en Tamaulipas*, aprobó el Acuerdo mediante el cual se determinó la metodología, diseño logístico y planeación del programa de actividades que llevará a cabo la referida Comisión Especial. Dicho acuerdo fue puesto a consideración de éste órgano colegiado, para su aprobación en su caso; y,

#### **CONSIDERANDO**

1.- Que el artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas reformado mediante el Decreto mencionado, establece:

**ARTICULO 26.-** El Congreso del Estado se integrará por 22 Diputados electos según el principio de votación Mayoritaria Relativa, mediante el sistema de Distritos Electorales uninominales, y con 14 Diputados que serán electos según el principio de Representación Proporcional y el sistema de listas estatales, votadas en la circunscripción plurinominal que constituye la Entidad.

De esta manera, se realizó una modificación en el número de diputados electos por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional. El número de diputados por mayoría relativa aumentó de 19 a 22, y el de diputados por el principio de representación proporcional, aumentó de 13 a 14

Lo anterior ha puesto de manifiesto la necesidad de aumentar el número de distritos electorales en el estado, lo que naturalmente conlleva a la necesidad de practicar una nueva delimitación de la extensión territorial de los distritos electorales en Tamaulipas.

2.- Que con motivo de la modificación al número de diputados electos por el principio de mayoría relativa, y una vez detectada la necesidad de realizar una nueva delimitación territorial de los distritos electorales en Tamaulipas, a efecto de que se elijan 22 diputados por mayoría relativa, el legislador previó el plazo en el cual tal delimitación debe efectuarse. En efecto, el artículo DÉCIMO SEGUNDO Transitorio del Decreto LX-434 establece:

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** En ejercicio de las facultades que le otorga la fracción II del artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas reformado mediante este decreto, **el Instituto Electoral de Tamaulipas deberá realizar los trabajos de establecimiento y revisión de las demarcaciones de los distritos electorales**, a efecto de que la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas se integre como lo ordena el artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas reformado mediante este decreto. Dichos trabajos **deberán concluirse en un plazo máximo de 9 meses** después de que se realicen las adecuaciones legislativas a que se refiere el Artículo Segundo Transitorio de este Decreto.

De acuerdo con lo que dispone el artículo Transitorio transcrito, los 9 meses posteriores a que se realicen las adecuaciones legislativas a que se refiere el artículo segundo Transitorio del Decreto en comento, concluyen el último día de septiembre de 2009.

**Es decir, la Comisión Especial, y el Consejo General de este Instituto, deberán desarrollar todas las actividades inherentes a los trabajos de redistribución para que, a más tardar, el día 30 de septiembre del presente año se cuente con la nueva demarcación territorial de los 22 distritos que prevé el artículo 26 de la Constitución Local.**

3.- En ese sentido, bajo un principio de orden y metodología, la Comisión Especial aprobó un acuerdo sobre el procedimiento de redistribución, estableciendo una planeación de actividades, en las que se previeron los objetivos y acciones que la citada Comisión

Especial deberá desarrollar para el cumplimiento de su fin, como se señaló en el antecedente IV de este acuerdo.

En tal virtud, este Consejo General propone la aprobación de la metodología, diseño logístico y planeación del programa de actividades que se llevarán a cabo para definir las demarcaciones de los distritos electorales en la entidad, siendo estas las siguientes:

**I.- Obtención de Insumos y colaboración institucional.-** Para el eficaz desarrollo de los trabajos de redistribución, es necesario que la Comisión Especial cuente con los insumos requeridos, así como con la colaboración institucional de diversas instancias que, en su caso el trabajo pudiera demandar.

En ese sentido el artículo 23 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, establece que:

**Artículo 23.-** Para los efectos de este Código, el territorio del Estado se dividirá en 22 distritos electorales uninominales, cuya demarcación territorial será determinada por el Consejo General, con base en lo siguiente:

I. En la delimitación de los distritos uninominales se deberá atender al **criterio poblacional**...

Como primer insumo, es necesario que se solicite al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), la información poblacional de la entidad correspondiente al último censo general de población y vivienda; al último censo de población y vivienda, y la información complementaria necesarias en las modalidades, formatos y presentaciones que sean los requeridos y aplicables para efectos del óptimo desarrollo del trabajo técnico.

Por otra parte el citado artículo 23 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, en su fracción I, señala también que para los trabajos de redistribución deberán tomarse en cuenta los criterios “...*aplicables, que sobre la materia hubieran emitido la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*”, y sobre el particular, la tesis relevante emitida por este último órgano jurisdiccional, de rubro: **REDISTRITACIÓN. LOS TRABAJOS DE. DEBEN RESOLVERSE ENTRE DOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS (Legislación del Estado de México)** señala que el proceso de redistribución puede impactar “...*en la cartografía electoral, cuya unidad básica es la sección, por lo que cualquier modificación en esta área altera el padrón electoral, y en consecuencia las listas nominales de electores.*”

Como corolario de lo anterior, también es necesario que la Comisión Especial solicite la colaboración del Instituto Federal Electoral, a efecto de obtener la información cartográfica, del padrón electoral, y toda aquella que deba servir como base para realizar los análisis correspondientes, para desarrollar los trabajos de redistribución que la referida Comisión Especial tiene encomendados.

Siguiendo el criterio contenido en la última parte de la fracción I del artículo 23 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, y derivado de la tesis relevante citada previamente, tenemos que, precisamente al tratarse la redistribución de una actividad de un alto grado de dificultad técnica, se requiere de “...*la asistencia de personal*”

*especializado...*”. En tal virtud, la Comisión Especial, por conducto de la Secretaría Técnica, deberá allegarse del personal que tenga las capacidades técnicas y de experiencia para que apoye los trabajos técnicos informáticos, cartográficos y de otra índole científica que sean necesarios para llevar a cabo los trabajos de redistribución. Para el desarrollo de esta encomienda, se deberá observar el criterio de profesionalismo y las previsiones presupuestales que para tal efecto estén contempladas.

En el mismo orden de ideas, la tesis del referido rubro **REDISTRITACIÓN. LOS TRABAJOS DE. DEBEN RESOLVERSE ENTRE DOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS (Legislación del Estado de México)**, señala también como un requerimiento indispensable para llevar a cabo los trabajos de redistribución el contar con la “...*infraestructura adecuada...*”, de tal manera que resulta necesario que la Comisión Especial, por conducto de la Secretaría Técnica, haga una evaluación técnica, con apoyo del personal especializado, a efecto de contar con los insumos informáticos (*hardware* y *software*) necesarios para poder desarrollar adecuadamente los programas que habrán de arrojar los escenarios sobre la redistribución.

**II.- Análisis del procedimiento para la generación de escenarios y del plan técnico. Diseño conceptual del proceso de realización del estudio técnico y del modelo de proyección automatizada de los distritos.-** En esta etapa la Comisión Especial, bajo parámetros técnicos, deberá acordar el uso de algún modelo de construcción automatizada de distritos (mediante la aplicación de algoritmos que utilizan métodos de agregación para conformación de distritos) o, en su contraparte, la aplicación de algún algoritmo de optimización (métodos por los cuales se pretende reducir o encontrar valores mínimos de una función objetivo asociada a distritos previamente definidos).

En esta etapa se considerarán las variables que sea posible cuantificar y representar en el mapa dentro de la región, como un valor numérico en función de sus coordenadas, o asociado a un registro que represente la unidad básica de formación, que para nuestro caso, sería la sección electoral. En este sentido, la aplicación de sistemas de cómputo y programas diseñados *ad hoc* serán de una ayuda invaluable para automatizar y optimizar la creación de escenarios que comprendan todas las variables de este tipo.

Las variables que deberán observarse en el desarrollo de los trabajos de redistribución, en su caso, contemplarán los criterios contenidos en la tesis relevante emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro **GEOGRAFÍA ELECTORAL. CONCEPTO Y PROPÓSITOS**, que señala que la delimitación de cada uno de los distritos debe cumplir con cuatro propósitos, “...*que son los siguientes: a) Se busca que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes; b) Se pretende evitar que en la delimitación de los distritos prevalezcan motivos políticos que beneficien a un partido en especial; c) Facilitar a los ciudadanos la emisión del sufragio, de tal forma que les sea asequible el traslado al lugar donde habrán de sufragar y la autoridad no encuentre dificultades para recibir los expedientes de casilla y realizar los cómputos respectivos, y d) La homogeneidad de la población, con lo cual se busca preservar, en la medida de lo posible, la división geográfica preestablecida de barrios, colonias, delegaciones, municipios y la integridad de comunidades rurales e indígenas.*”

De conformidad con lo anterior, dicha Comisión Especial no perderá de vista que el elemento primordial que debe orientar los trabajos de redistribución es el referente al

criterio poblacional, como se desprende con claridad de la fracción I del artículo 23 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, así como de la jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que se cita a continuación:

**Registro No.** 187809

**Localización:**

Novena Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
XV, Febrero de 2002

Página: 591

Tesis: P./J. 2/2002

Jurisprudencia

Materia(s): Constitucional

**DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES EN LOS ESTADOS. PARA EFECTOS DE SU DEMARCACIÓN DEBE ATENDERSE AL CRITERIO POBLACIONAL QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**

El artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la demarcación de los trescientos distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados y que la distribución de éstos entre las entidades federativas se hará con base en el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un Estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría, esto es, dicho precepto acoge tanto un principio poblacional, como uno geográfico, para la división territorial de los distritos electorales; sin embargo, conforme al sistema normativo que prevé la propia Constitución Federal, se concluye que la citada disposición sólo tiene aplicación en el ámbito federal, es decir, para la integración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y no así para las entidades federativas, cuya reglamentación está prevista expresamente en **el artículo 116, fracción II, de la Constitución Federal, que para efectos de la división de los distritos electorales uninominales establece únicamente el criterio poblacional.**

Acción de inconstitucionalidad 35/2001. Integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso de Campeche. 3 de enero de 2002. Unanimidad de diez votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: José Vicente Aguinaco Alemán. Secretarios: Pedro Alberto Nava Malagón y Martín Adolfo Santos Pérez.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy catorce de febrero en curso, aprobó, con el número 2/2002, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a catorce de febrero de dos mil dos.

**III.- Organización, análisis, carga del sistema y bases de datos, e inicio de operaciones del sistema de generación de escenarios.-** Al determinar el método técnico informático aplicable, será necesario que el personal especializado —bajo supervisión de la Presidencia y Secretaría Técnica de la Comisión Especial— inicie los trabajos de alimentación del sistema informático, de sistematización de la información o insumos a valorar, de programación del *software* necesario a efecto de iniciar la producción de escenarios de redistribución.

**IV.- Presentación del primer escenario de redistribución.-** Como resultado del trabajo técnico resultado de las actividades precedentes, la Secretaría Técnica, con apoyo del personal especializado, presentará a la Comisión Especial una primera proyección sobre la redistribución, a efecto de que los integrantes de la Comisión (Consejeros y representantes de los partidos políticos) formulen las observaciones correspondientes.

En este rubro es importante recalcar que el contar con escenarios iniciales generados por computadora como resultado de la aplicación de un modelo matemático conocido y probado garantiza en gran medida la posibilidad de no crear distritos que tengan sesgos de origen, logrando como resultado que las adecuaciones posteriores sean mínimas y que éstas estén plenamente justificadas con el fin de mejorar los resultados iniciales, incorporando el conocimiento específico de campo de la región, contribuyendo a mejorar los resultados sin que puedan estar manipulados para beneficio de algún partido político

**V.- Revisión y emisión de observaciones del primer escenario de redistribución.-** La pretensión de esta etapa es ajustar, y hacer una revisión de los resultados automatizados, así como aplicar un refinamiento de los mismos, por lo que, de ser necesario, se adecuarían los escenarios para que se incorporara el conocimiento empírico de la región del que no fue posible dotar al modelo y sistema computarizado inicial.

**VI.- Ejercicios subsecuentes.-** Las etapas de presentación de escenarios y de revisión y emisión de observaciones sobre la redistribución, podrán llevarse a cabo hasta en 3 ocasiones a efecto de que se realice una revisión adecuada sobre los resultados que el sistema va arrojando, de esa manera, si en el segundo escenario que se presentara, existiera la satisfacción de los elementos técnicos necesarios, podría surgir de ese ejercicio la propuesta final de redistribución.

**VII.- Presentación de escenario final de redistribución.-** Superadas las etapas de proyecciones, y formuladas las adecuaciones y observaciones que técnicamente resultaren procedentes, la Comisión Especial acordará una propuesta de escenario final de redistribución, la cual deberá ser sometida a éste Consejo General del Instituto para su correspondiente aprobación.

**VIII.- Marco temporal.-** El 30 de septiembre del presente año es la fecha límite para el desarrollo de todas las actividades previstas en este acuerdo, de tal manera que la Comisión Especial, a través de la Secretaría Técnica, coordinará las actividades señaladas a efecto de que éstas no excedan del límite marcado en el artículo DÉCIMO SEGUNDO Transitorio del Decreto LX-434 por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política local. Lo anterior no obsta para que la Comisión Especial emita los acuerdos necesarios a efecto de que las actividades a desarrollar se ciñan a criterios temporales específicos o modalidades que se consideren técnicamente necesarias.

**IX.- Consideraciones particulares.-** Las acciones descritas anteriormente constituirán en el eje rector para llevar a cabo el programa de actividades para los trabajos de redistribución de mérito, empero, se debe precisar que, si bien tal eje será observado en todos sus términos, dada su compleja naturaleza técnica, resulta necesario que esté abierto a posibles cambios o modificaciones en determinadas etapas o fases, que dependan de circunstancias que la Comisión Especial —y eventualmente éste Consejo General— determinen en el proceso, de acuerdo con las necesidades de su implementación práctica o técnica.

**4.-** Dado que el objeto de la Comisión Especial se constriñe a la realización y desarrollo de los trabajos técnicos para estar en aptitud de determinar la demarcación de los distritos electorales en Tamaulipas, conforme al acuerdo por el que fue creada, y en virtud de lo dispuesto en la fracción XXXV del artículo 127 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, la facultad de determinar la demarcación de los multicitados distritos está conferida al Consejo General del Instituto Electoral del Tamaulipas, como se desprende del primer párrafo del artículo 23 del citado Código que a la letra refiere:

**Artículo 23.-** Para los efectos de este Código, el territorio del Estado se dividirá en 22 distritos electorales uninominales, **cuya demarcación territorial será determinada por el Consejo General...**

Con base en lo anterior, y dado que, como se ha señalado, la redistribución implica un procedimiento complejo con diversidad de etapas, es necesario que este Consejo General apruebe —o, en su caso, modifique— los acuerdos que la Comisión Especial vaya generando, que impliquen una definición sobre el procedimiento de redistribución, mismos que a su vez consisten en la realización de acciones que se efectúan en apoyo de este Órgano Superior de Dirección del Instituto. De esa manera, se dará efectividad a la atribución señalada en el primer párrafo del artículo 23 del citado Código.

En ese tenor, la Comisión Especial deberá de someter a la consideración del Consejo General, los acuerdos que emita sobre las actividades señaladas en las fracciones II, IV, V, VI y VII del considerando 3 de este Acuerdo.

**5.-** En la realización de los trabajos de redistribución ha quedado patentizada la importancia del artículo 23 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que norma las actividades en esta materia, de tal manera que, el Consejo General y la Comisión Especial, en el diseño de la planeación del programa de actividades a desarrollar y en la ejecución de las mismas, lo debe observar a cabalidad. En esa virtud, a continuación se hace un análisis particular sobre el cumplimiento de dicha norma:

DISPOSICIÓN NORMATIVA	OBSERVANCIA
<b>Artículo 23.-</b> Para los efectos de este Código, el territorio del Estado se dividirá en 22 distritos electorales uninominales,	En el <b>considerando 1</b> de este Acuerdo se señala claramente que el trabajo a desarrollar se orientará a establecer la demarcación de los 22 distritos electorales del estado.

...cuya demarcación territorial será determinada por el Consejo General, con base en lo siguiente:	En el <b>considerando 4</b> de este Acuerdo se señala que serán sometidas a consideración del Consejo General las actividades que impliquen una definición sobre el procedimiento de redistribución.
I. En la delimitación de los distritos uninominales se deberá atender al criterio poblacional	Este mandato se satisface en las <b>fracciones I y II del considerando 3</b> de este Acuerdo
...y a los aplicables, que sobre la materia hubieran emitido la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Esto se observa en las <b>fracciones I y II del considerando 3</b> de este Acuerdo. Asimismo los criterios que resultaren aplicables serán observados en el desarrollo particular de cada etapa.
II. Cuando así proceda, los trabajos para la delimitación de los distritos electorales deberán llevarse a cabo en un periodo que no excederá de 9 meses y, para tal efecto, el Consejo General emitirá los acuerdos necesarios para el óptimo desarrollo del procedimiento;	El criterio temporal se observa plenamente en los <b>considerandos 2 y 3, fracción VIII</b> de este Acuerdo.
III. Invariablemente, la delimitación de la geografía electoral y su modificación deberán resolverse entre dos procesos electorales ordinarios;	Este criterio se observa al ser un hecho público y notorio que nos encontramos entre dos procesos electorales ordinarios.
IV. En los trabajos de delimitación de los distritos electorales se deberá observar que su desarrollo permita efectuar oportunamente cualquier modificación a la cartografía electoral;	Este mandato se satisface al desarrollar los trabajos previamente al inicio del próximo proceso electoral, y dentro del marco temporal señalado en el artículo DÉCIMO SEGUNDO Transitorio del Decreto LX-434 por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Local.
V. Para la numeración de los distritos se establecerá un punto geográfico inicial y un sentido para asignarla siguiendo la continuidad territorial de los mismos; y	Este criterio será obligatorio observarlo cuando se desarrollen las actividades señaladas en <b>las fracciones II, III, IV, V, VI y VII del considerando 3</b> de este Acuerdo.
VI. Una vez concluidos los trabajos de demarcación territorial de los distritos, la resolución que en su caso expida el Consejo General se mandará a publicar en el Periódico Oficial del Estado.	El mandato se cumplirá una vez concluido los trabajos de redistribución.

Por lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción II párrafo décimo tercero de la Constitución Local; DÉCIMO SEGUNDO Transitorio del Decreto LX-434, publicado el 25 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, mediante el cual se realizaron modificaciones a diversos preceptos de la Constitución del Estado en materia electoral; 23; 127, fracción XXXV; 136 y 138 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; así como el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA DEMARCACIÓN DE LOS DISTRITOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, y el ACUERDO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA DEMARCACIÓN DE LOS DISTRITOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA ENTIDAD, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA METODOLOGÍA, DISEÑO LOGÍSTICO Y PLANEACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE LA REFERIDA COMISIÓN, este Consejo General, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la metodología, diseño logístico y planeación del programa de actividades para llevar a cabo los trabajos de redistribución por parte de la Comisión Especial para el Establecimiento de la Demarcación de los Distritos Electorales en Tamaulipas, y de este propio Consejo General, conforme a los considerandos del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Comisión Especial para el Establecimiento de la Demarcación de los Distritos Electorales en Tamaulipas, para que dé inicio a las actividades objeto del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Publíquese este Acuerdo en los estrados y en la página de Internet del Instituto para conocimiento público. ”””

EL PRESIDENTE: Gracias compañero Consejero Maestro José Gerardo Carmona García. Está a disposición de las compañeras y compañeros representantes de los partidos y de las compañeras y compañeros Consejeros Electorales, en virtud de que está debidamente circulado dicho documento. Se concede el uso de la palabra C.P. Nélida Concepción Elizondo Almaguer Consejera Electoral, en primera ronda.

LA CONSEJERA ELECTORAL C.P. NÉLIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER: Gracias señor Presidente, buenas tardes a todos. Solamente para puntualizar un poco en relación con los trabajos que se han hecho de la Comisión encargada de la redistribución que fue la semana pasada que nos reunimos, yo formo parte de esa Comisión, y creo que es muy claro, muy específico que lo que se está haciendo en este momento nadamas es formalizar, darle ya la fuerza, la legalidad necesaria para que la Comisión pueda ya empezar con los trabajos formales que son

muchos y que requieren de personal especializado, de insumos adecuados para todos y cada uno de esos puntos que están planteando dentro de éste acuerdo, entonces, se va a proceder desde luego a toda la información de tipo poblacional del INEGI, la información cartográfica, toda la infraestructura que se necesita y creo que era necesario que ya se dijera en este momento empezar porque el tiempo que tenemos está corriendo y si no pues vamos a estar fuera de lo que está establecido, yo creo que la semana pasada con los partidos que tuvimos la reunión se hizo en una forma muy clara, muy objetiva, se dio a conocer cada uno de los puntos y todo esto así se va a continuar haciéndolo en forma muy abierta, muy clara para que no se tenga ninguna dificultad y que los partidos tengan conjuntamente con el instituto la participación para que esto quede y salga en tiempo y forma como debe de ser. Gracias.

EL PRESIDENTE: Gracias compañera Consejera C.P. Nélida Concepción Elizondo Almaguer. Se concede el uso de la palabra Consejera Martha Olivia López Medellín, en primera ronda.

LA CONSEJERA ELECTORAL MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLÍN: Gracias señor Presidente una pregunta, ¿porqué no se hizo extensiva la invitación en esta reunión tan importante a todos los Consejeros Electorales?, como si sucede en los 31 Consejos en todo el país.

EL PRESIDENTE: Desconozco que sean los 31 Consejos, yo creo que por eso existen las comisiones compañera, pero si eso representa para usted algún problema se hará extensiva a todos los Consejeros. Se concede el uso de la palabra a la Consejera Martha Olivia López Medellín.

LA CONSEJERA ELECTORAL MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLÍN: En aras de la transparencia y la información y todo lo que estamos propugnando quienes conformamos este Consejo, aunque ahora hablo por mi, sí creo que sea necesario. Gracias.

EL PRESIDENTE: Gracias, se tomará debida nota señor Secretario para que conste en Actas. Sigue estando a disposición tanto de las compañeras y compañeros representantes de los partidos, así como de las compañeras y compañeros Consejeros Electorales. Al no haber consideración alguna se solicita a la Secretaría someta a votación el presente proyecto de Acuerdo de las compañeras y compañeros Consejeros Electorales.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, quienes estén a favor del proyecto de Acuerdo sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada. Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales

presentes, respecto del Acuerdo mediante el cual se determina la metodología, diseño logístico y planeación del programa de actividades para llevar a cabo los trabajos objeto de la Comisión Especial para el Establecimiento de la Demarcación de los distritos electorales en el Estado de Tamaulipas, del Instituto Electoral de la entidad.

EL PRESIDENTE: Gracias señor Secretario. Se solicita a la Secretaría a fin de ir desahogando los puntos del orden del día dé lectura y haga del conocimiento el punto siguiente, dándole continuidad a esta Sesión.

EL SECRETARIO: Habida cuenta de que se ha hecho del conocimiento de los integrantes de este Consejo, con la debida anticipación, corriendo traslado a cada uno de ustedes con el proyecto de Acuerdo mediante el cual se expide el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, se pone a consideración la dispensa de su lectura en la inteligencia de que el texto íntegro del Acuerdo se incluirá en el Acta de la Sesión.

EL PRESIDENTE: Se concede el uso de la palabra al señor Lic. Omar Isidro Medina Treto, representante del Partido de la Revolución Democrática, en primera ronda.

EL REPRESENTANTE DEL PRD Buenas tarde a todos, señor Presidente, compañeros Consejeros, compañeros representantes de los diversos partidos políticos aquí acreditados. Viendo en el tiempo que se me fue dado estos documentos del proyecto de Acuerdo de la aprobación del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, a fin de garantizar un adecuado desarrollo procurando la libre expresión de las ideas en un marco de respeto entre todos los compañeros ciudadanos y los representantes de los diversos partidos políticos aquí presentes, estoy de acuerdo en lo general en éste reglamento, pero sin embargo, en lo particular quisiera hacer y que tomaran en cuenta los compañeros Consejeros dos observaciones o si se pudiera hacer analizándolo dos modificaciones a la propuesta de este reglamento, en el artículo 12 en los referente a la convocatoria a las sesiones y viendo o argumentando que a veces no hay tiempo suficientes y ya lo argumentó el representante del Partido del Trabajo de que no tuvo tiempo de analizar bien todo el documento en el punto número 2 de artículo 12 dice lo siguiente: “tratándose de sesiones extraordinarias la convocatoria respectiva deberá entregarse con 24 horas de anticipación a su celebración”, yo pido que se analice y si se puede poner 48 horas en lugar de 24 para que haya tiempo suficiente de analizar los documentos y no haya a veces excusas o protagonismos, pues se ponga 48 horas a las sesiones extraordinarias, así tendría tiempo suficientes y no hubiera pretextos ningunos y en lo referente a las sesiones ordinarias estoy de acuerdo que sean cuando menos 72 horas de anticipación y en el artículo número 22 en el punto número 3, voy a hacer

la siguiente observación en lo referente de las mociones de orden, dice: “cualquier miembro del Consejo respectivo podrá realizar mociones a quien esté haciendo uso de la palabra, con el objeto de hacerle una pregunta o solicitarle una aclaración sobre algún punto de su intervención, las mociones al orador deberán dirigirse al Presidente y contar con la anuencia de aquel a quien se le hace, en caso de ser aceptada la intervención de quien formule la moción no podrá prolongarse por mas de un minuto”, aquí quiero hacer la observación “no podrá prolongarse por mas de un minuto”, yo pido que analicen bien los Consejeros y yo solicito que sean de dos minutos, no prolongarse por mas de dos minutos, así daríamos respaldo al punto número uno de éste Reglamento que dice: “procurando la libre expresión de las ideas”, así atacaríamos ese punto, respaldando el punto número uno respetando la libre manifestación de las ideas, pido que sean dos minutos máximo en la moción al orden. Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Gracias señor Lic. Omar Isidro Medina Treto representante del Partido de la Revolución Democrática. Se concede el uso de la palabra al compañero Consejero Electoral Arq. Guillermo Tirado Saldivar en primera ronda.

EL CONSEJERO ELECTORAL ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR: Gracias señor Presidente, compañeros Consejeros, representante de los distintos partidos políticos, representantes de los medios de comunicación. Yo creo que en esta ocasión la convocatoria fue entregada a tiempo si hablamos de las 48 horas que ustedes solicitan, porque esto se nos fue entregada desde el viernes, digo, como respuesta a que si hubo algo de tiempo para poder analizar, independientemente de que esto se pueda analizar y se pueda estipular dentro del Reglamento de Sesiones. Es muy lamentable que el compañero Martín Sánchez representante del Partido del Trabajo quien siempre ha sido una persona que ha aportado muchas ideas como buen representante de su partido y nos ha debatido, en esta ocasión, este es el lugar mas importante para debatir todas las ideas, los proyectos y llegar a resoluciones, lamento mucho que el se haya retirado. Como Consejero Estatal Electoral también yo no fui invitado igual que la compañera a la reunión que se refiere el compañero Gerardo Carmona, también lo lamento verdad, porque pudiéramos haber aportado o al menos pudiéramos estar enterados de lo que se está haciendo en los demás ámbitos del Consejo, así mismo, no se me informó con anticipación de la propuesta del Reglamento de Sesiones, el cual estamos hoy analizando, sin embargo hubo un poco de tiempo, aunque eso sea ya una propuesta y se nos convocó a esta reunión extraordinaria pero podemos opinar todavía al respecto. Hay algunos puntos en los que yo no coincido, en el Reglamento de Sesiones del Instituto Estatal Electoral, si ustedes analizan el artículo 7 nos dice claramente que se debe de firmar todos los documentos únicamente lo debe de firmar el Presidente con el Secretario, cuando anteriormente todos los Consejeros y todos los representantes de los partidos políticos lo hacíamos, entendemos que puede tratarse de algo a nivel federal que ya

se está manejando pero creo que ha habido ocasiones en que ha habido algunos pequeños errores en el escrito y si nosotros no podemos opinar al respecto y opinar todos los representantes de los partidos políticos, creo que esto no es una cosa en petit comité, creo que se nos debe volver a incluir a todos los Consejeros, al hablar de todos los Consejeros hablamos de todos los que somos Consejeros como los representantes de los partidos políticos, en el artículo 8 se nos habla en el inciso 2 que los Consejeros únicamente podemos hablar en el ámbito de nuestra competencia, creo que el ámbito de la competencia de un Consejero, son todas las cosas que se manejan dentro del Consejo y cuando hablamos de todas creo que incluimos todas y por último en el artículo 21 también se nos desplaza a los Consejeros Estatales Electorales donde dice que en ausencia del Secretario anteriormente un Consejero, como en el caso reciente del Maestro Gerardo Carmona el suplió al Secretario, entonces, ahora no, ahora se habla de las funciones las hará un Director Ejecutivo no entiendo exactamente quien es pero me imagino que son cada uno de las personas que trabajan en cada una de las demás direcciones, entonces en eso tampoco estoy de acuerdo. Es tanto cuanto señor Presidente, gracias.

EL PRESIDENTE: Gracias compañero Consejero Arq. Guillermo Tirado Saldivar. Se concede el uso de la palabra a la compañera Consejera Electoral Martha Olivia López Medellín en primera ronda.

LA CONSEJERA ELECTORAL MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLÍN: Se nos decía o se comento aquí en el inicio que uno no había leído o tenía en mente los puntos del orden del día y bueno asumo parte del dicho porque yo era una de las que estaba hablando primero, aclaro que lo leí y tengo mi punto de vista en especial de cada uno de ellos, por ejemplo, en el caso de la sesión número cuatro que por causas de fuerza mayor no pude asistir y que avisé oportunamente mi voto en esa ocasión, yo se que no existe el hubiera pero de haber asistido habría sido en contra, por ejemplo, en el caso de la Comisión de Organización electoral donde se ratifica a las mismas personas de la Comisión que estuvieron en el proceso electoral 2007 donde hubo un sobreprecio de nueve millones de pesos en la compra del material electoral. Obviamente nunca habría votado a favor de esas mismas personas...

EL PRESIDENTE: Perdón compañera Consejera hay una moción.

EL REPRESENTANTE DEL PRI: Una moción, nada más para que se circunscriba al asunto que estamos tratando en este momento por favor.

EL PRESIDENTE: Es una atenta solicitud de un representante de un partido compañera Consejera.

LA CONSEJERA ELECTORAL MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLÍN: También yo le pedí una moción en el caso de usted y no se me atendió, de acuerdo. En este caso, tampoco se nos puso a consideración la integración de las comisiones de éste Consejo por eso cuando hablo de falta de transparencia y de decisiones unilaterales a eso me refiero porque nuevamente no se me informó de reunión previa al respecto, como ha sido en muchas situaciones. En el reglamento de sesiones que es el que se pone a consideración hoy, mi propuesta obviamente que no va a ser aprobada, pero mi propuesta es de que se deja para otra ocasión porque de cada uno le puedo entregar en este momento, cada uno de los puntos que comparé, observé y analicé detenidamente y bueno, los cambios por ejemplo, uno de los cambio que comentaba con el compañero Tirado, una son esas, otras son: desplazan en efecto el papel del Secretario y asume el Presidente lo cual es bueno, por ejemplo en el artículo 8 en el número 5, solicitan antes decían Secretario ahora es Presidente, otras de las situaciones es de que ya no se puede expedir las certificaciones correspondientes es en el inciso 10, otra se vuelve a desplazar al Secretario y entra el Presidente en el artículo 10 en el inciso 4, otras de las situaciones en que los representantes de partido se dejan fuera en el capítulo III, artículo 11, inciso 3; otras de las situaciones, bueno ya lo mencionaron en el artículo 13; una de las situaciones de las que estaba hablando es como un director ejecutivo va a entrar en lugar de un Consejero, como se le relega y como de alguna manera también en el artículo 25 en el inciso 3 dice que para efecto de la aprobación de las actas el Secretario las pondrá a disposición de los integrantes del Consejo de que se trate en su debida oportunidad, nada más pido aclarar si debida oportunidad son uno, dos, tres, cinco o diez días, estoy dispuesta a entregarle exactamente de las dos, de todas las cuestiones en las que yo analizo detenidamente cada uno de los puntos señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Gracias compañera Consejera. En cuanto a lo de la firma del Presidente y Secretario así lo dispone el artículo 133 fracción VIII del nuevo Código Electoral compañera no es una cosa que estemos inventando, está por eso a disposición. En cuanto a lo de las actas tenemos conocimiento, si estamos participando aquí en el desarrollo de la sesión, las actas no contienen más que lo que tratamos exclusivamente aquí y lo que dimos a conocer es que se ponía a disposición el proyecto de reglamento y que se solicitaba la dispensa, no hemos pasado de ahí y ya estamos discutiendo otras cosas que yo creo que nos hemos salido hasta un poquito del camino, yo le solicito al Secretario someta a votación la dispensa en virtud de que está debidamente circulado.

EL SECRETARIO: Quienes estén a favor del proyecto, sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada. Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales en relación a la dispensa de lectura del Acuerdo que nos ocupa.

**““ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.**

**C O N S I D E R A N D O**

I. Que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en sesión pública ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2008, emitió el Decreto número LX-434, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia electoral, mismo que fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado número 156, del 25 de diciembre de 2008, estableciendo en su artículo séptimo transitorio que, el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas sería sustituido por el Instituto Electoral de Tamaulipas, por lo que los recursos materiales y financieros se transferirán al nuevo órgano electoral.

II. Que el artículo 20, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través de un Organismo Público Autónomo; de los partidos políticos y de los ciudadanos, según lo disponga la Ley. Que dicho organismo público se denominará Instituto Electoral de Tamaulipas y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.

III. Que en fecha 12 de diciembre de 2008, el Congreso del Estado de Tamaulipas, en sesión pública ordinaria emitió el Decreto número LX-652, mediante el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el cual fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado extraordinario número 2, de fecha 29 de diciembre de 2008.

IV. Que el artículo 118 del código electoral vigente, establece que el Instituto Electoral de Tamaulipas es el depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad.

V. Que el artículo Octavo Transitorio del Decreto LX-434 referido en el considerando I, estableció que la nueva estructura del Instituto Electoral de Tamaulipas, así como la que se prevea en las adecuaciones a la legislación secundaria, debía instaurarse, a más tardar dentro de los noventa días siguientes a la aprobación y publicación de dichas reformas, lapso que inició el 29 de diciembre del 2008 y concluyó el 28 de marzo de 2009, disposición que fue debidamente acatada.

VI. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y el artículo 122 del Código

Electoral, el Instituto Electoral de Tamaulipas ejercerá sus funciones en todo el territorio del Estado, a partir de los siguientes órganos:

- a). El Consejo General;
- b). Las Comisiones del Consejo General;
- c). El Comité de Radio y Televisión;
- d). La Secretaría Ejecutiva;
- e). La Unidad de Fiscalización;
- f). La Contraloría General;
- g). Las Direcciones Ejecutivas;
- h). Consejos municipales, uno en cada municipio del Estado;
- i). Consejos distritales, uno en cada cabecera del distrito electoral uninominal; y
- j). Las mesas directivas de Casilla.

**VII.** Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, rijan todas sus actividades, las de los partidos políticos y demás destinatarios de la legislación electoral; y está integrado por un Consejero Presidente y seis consejeros electorales; un representante por cada partido político, acreditado o con registro; y un Secretario Ejecutivo.

**VIII.** Que el artículo Quinto Transitorio del Decreto número LX-652, mediante el cual se expidió el código electoral en vigor, dispone que el Consejo General dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones del propio código.

**IX.** Que el artículo 20 fracción II, de la Constitución Política local y el artículo 127, fracción XXX, del Código Electoral para el Estado, facultan al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, para dictar normas internas o reglamentos necesarios para el buen despacho de sus asuntos y de los demás órganos del Instituto.

**X.** Que con el propósito de adecuar y perfeccionar los procedimientos relativos al desarrollo de las sesiones, tanto del Consejo General, como de los órganos desconcentrados de este Instituto, en el ejercicio de su función electoral, es preciso contar con un ordenamiento reglamentario que tenga por objeto desarrollar, complementar y pormenorizar las disposiciones del Código Electoral inherentes a las atribuciones conferidas a los órganos electorales en el desahogo de sus respectivas sesiones.

**XI.** Que en merito de lo expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 20 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y el artículo 127, fracción XXX, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO.** Se expide el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, cuyo texto es el siguiente:

# ***REGLAMENTO DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS***

## LIBRO UNICO

### De los procedimientos para el desarrollo de las sesiones

## TITULO UNICO

### Disposiciones preliminares

## CAPITULO I

### Objeto, naturaleza y definiciones

#### **Artículo 1.**

El presente reglamento tiene por objeto regular los procedimientos inherentes al desarrollo de las sesiones que celebre el Consejo General y los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Tamaulipas; así como, la actuación de sus integrantes, a fin de garantizar su adecuado desarrollo, procurando la libre expresión de las ideas, en un marco de respeto y seguridad para sus miembros, de conformidad con los principios rectores del ámbito electoral.

#### **Artículo 2.**

Este reglamento es de observancia general y obligatoria para el desarrollo de las sesiones del Consejo General y de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

### **Artículo 3.**

En la interpretación de las disposiciones de este reglamento se atenderán los criterios gramatical, sistemático y funcional, conforme a lo dispuesto por el artículo 4, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

### **Artículo 4.**

Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I.- Constitución Federal: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II.- Constitución Local: La Constitución Política del Estado de Tamaulipas;
- III.- Código: El Código Electoral para el Estado de Tamaulipas;
- IV.- Reglamento: El Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas;
- V.- Instituto: El Instituto Electoral de Tamaulipas;
- VI.-Consejos: Los Consejos General, Distritales y Municipales;
- VII.- Presidentes: Los Presidentes de los Consejos General, Distritales y Municipales;
- VIII.- Consejeros: los Consejeros Electorales de los Consejos General, Distritales y Municipales;
- IX.- Secretario: El Secretario Ejecutivo del Consejo General y los Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, según el caso;
- X.- Representantes: Los representantes de los partidos políticos o coaliciones debidamente acreditados ante los Consejos General, Distritales y Municipales.

### **Artículo 5.**

Los integrantes del Consejo General y de los Consejos Distritales y Municipales, deberán en todo momento mantener el orden y conducirse con respeto en el desarrollo de las sesiones, fomentando su adecuada celebración.

### **Artículo 6.**

Las sesiones se llevarán a cabo en el domicilio oficial de cada Consejo Electoral. Sólo por causas de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá sesionar en un recinto distinto, siempre que sea dentro del territorio correspondiente a cada uno, dentro del Estado de Tamaulipas.

## **CAPITULO II DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES**

### **Artículo 7.**

Para el cumplimiento de sus atribuciones, corresponde a los Presidentes de los Consejos:

- I. Convocar a sesiones;
- II. Autorizar el orden del día de las sesiones;
- III. Iniciar e instalar las sesiones, proponiendo los recesos que procedan;
- IV. Presidir y clausurar las sesiones, y participar en sus debates;
- V. Conducir los trabajos de las sesiones y tomar las medidas necesarias para su adecuado desarrollo;
- VI. Conceder el uso de la palabra de acuerdo a este reglamento;
- VII. Consultar a los integrantes del órgano electoral respectivo, si los puntos del orden del día han sido suficientemente discutidos;
- VIII. Ordenar al Secretario, dar fe de las asistencias extemporáneas a las sesiones; así como de la votación de los acuerdos y resoluciones;
- IX. Ordenar al Secretario que someta a votación de los Consejeros, los proyectos de acuerdo y resolución;
- X. Exhortar a los asistentes a las sesiones a guardar el orden debido; conminar a abandonar el local a quien altere el orden; y, en su caso, solicitar el auxilio de la fuerza pública para reestablecerlo, así como expulsar a quienes lo hayan alterado;
- XI. Firmar conjuntamente con el Secretario, las actas de cada sesión, los acuerdos y resoluciones aprobadas;
- XII. Tomar la protesta de ley a los Consejeros, Secretario respectivo, representantes de los partidos y en el caso del Consejo General, a los Directores Ejecutivos, al Titular de la Unidad de Fiscalización y demás servidores públicos que prevea la ley;

#### **Artículo 8.**

Para el cumplimiento de sus atribuciones, corresponde a los Consejeros:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo General y los Consejos Distritales o Municipales, según sea el caso;
- II. Participar en las deliberaciones sobre los asuntos que se traten en el ámbito de su competencia;

- III. Votar sobre los proyectos de acuerdo y resolución que se emitan en el ámbito de su competencia;
- IV. Contribuir al buen desarrollo de las sesiones;
- V. Solicitar al Presidente, la inclusión de un asunto en particular dentro del orden del día, conforme a lo dispuesto en este reglamento.

**Artículo 9.**

Para el cumplimiento de sus atribuciones, corresponde al Secretario Ejecutivo y a los Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales:

- I. Asistir a las sesiones;
- II. Preparar el orden del día de las sesiones que proponga el Presidente del órgano electoral correspondiente;
- III. Pasar lista de asistencia a los miembros del Consejo respectivo, llevando el registro relativo y recabar las firmas correspondientes;
- IV. Declarar la existencia de quórum legal de las sesiones;
- V. Levantar el acta de las sesiones y recabar las observaciones realizadas a la misma por los integrantes del Consejo respectivo, para someterla a votación en la siguiente sesión;
- VI. Tomar la votación de los Consejeros y dar cuenta de su resultado;
- VII. Firmar conjuntamente con el Presidente las actas de sesión, los acuerdos y resoluciones del Consejo respectivo;
- VIII. Dar cuenta con los dictámenes, los proyectos de resolución, acuerdo y convenio del Consejo respectivo;
- IX. Llevar el registro de las actas de sesión, acuerdos y resoluciones aprobadas;
- X. Dar fe de lo actuado en las sesiones;
- XI. Verificar que circulen con toda oportunidad, entre los integrantes del Consejo respectivo, los documentos necesarios para el conocimiento y discusión de los asuntos a tratar en las sesiones.

**Artículo 10.**

Para el cumplimiento de sus atribuciones, corresponde a los representantes de los partidos políticos y coaliciones:

- I. Asistir a las sesiones que sean convocados;
- II. Participar en las deliberaciones sobre los asuntos que trate el Consejo respectivo, de acuerdo a este reglamento;
- III. Contribuir al buen desarrollo de las sesiones, actuando con respeto y la consideración debida;
- IV. Solicitar al Presidente la inclusión de un asunto en particular dentro del orden del día, conforme a los términos establecidos en este reglamento;
- V. Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta a los principios del estado democrático, respetando la libre participación de los demás partidos políticos;
- VI. Abstenerse de realizar cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público, obstaculizar el ejercicio de los derechos político-electorales o impedir el funcionamiento normal de los órganos electorales.

### **CAPITULO III**

#### **DE LOS TIPOS DE SESIONES Y SU DURACIÓN**

##### **Artículo 11.**

1. Las sesiones de los Consejos, podrán ser ordinarias, extraordinarias o especiales.
2. Son ordinarias, aquellas sesiones que deban celebrarse, en términos de lo dispuesto por el artículo 125 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.
3. Son extraordinarias, aquellas sesiones convocadas por el Presidente, por conducto del Secretario, cuando lo estime necesario o a petición formulada por la mayoría de los Consejeros.
4. Las sesiones de los Consejos podrán tener el carácter de especial o solemne y protocolaria cuando los asuntos a tratarse en ellas lo ameriten.
5. Las sesiones ordinarias o extraordinarias no podrán exceder de ocho horas de duración. No obstante, los Consejos podrán decidir prolongarlas con el acuerdo de la mayoría de sus integrantes. Aquellas sesiones que sean suspendidas por exceder el límite de tiempo establecido, serán reanudadas dentro de las veinticuatro horas siguientes a su suspensión, salvo que se acuerde un plazo distinto para ese efecto.

6. El Consejo, en caso de estimarlo pertinente, o por disposición legal, podrá declararse en sesión permanente. Cuando se actualice el supuesto anterior, no operará el límite de tiempo señalado en el párrafo que antecede. El Presidente, habiendo consultado previamente al Consejo, podrá decretar los recesos que resulten necesarios durante el desarrollo de las mismas.

## **CAPITULO IV**

### **CONVOCATORIA A LAS SESIONES**

#### **Artículo 12.**

1. El Presidente deberá convocar por escrito, por conducto del Secretario, cuando menos con 72 horas de anticipación a la fecha señalada para la celebración de las sesiones ordinarias, a los Consejeros, en sus oficinas ubicadas en el Instituto o en su domicilio particular y a los representantes, en las instalaciones del Instituto en caso de encontrarse presentes, o en el domicilio oficial del partido político correspondiente.

2. Tratándose de sesiones extraordinarias, la convocatoria respectiva deberá entregarse con 24 horas de anticipación a su celebración, en los domicilios particulares de los Consejeros y en el caso de los representantes, de manera personal en las instalaciones del Consejo respectivo o en el domicilio de cada partido político.

#### **Artículo 13.**

1. Las convocatorias a sesión deberán señalar el día, la hora y el lugar en que se habrán de celebrar, la especificación de ser ordinarias, extraordinarias o de otro tipo. A las convocatorias a sesión deberá acompañarse el proyecto de orden del día a que se sujetará la misma y los documentos necesarios para el conocimiento de los asuntos contenidos en él, los cuales, podrán ser entregados en medios electrónicos para facilitar su circulación.

2. Recibida la convocatoria a una sesión ordinaria, los Consejeros, o representantes, podrán solicitar al Secretario, la inclusión de un asunto en particular dentro del orden del día de la sesión relativa, con 2 días de anticipación a la fecha señalada para su celebración, acompañando a su solicitud los documentos necesarios para su discusión. En tal caso, el Secretario dará cuenta al Presidente para que analice la procedencia de la propuesta y de ser aprobada, se remitirá de inmediato a los miembros del Consejo, el nuevo orden del día que contenga los asuntos que se hayan agregado al original y los documentos necesarios para su discusión.

3. Ninguna solicitud que se reciba fuera del plazo señalado en el párrafo anterior, podrá ser incorporada al orden del día de la sesión de que se trate.

4. En las sesiones extraordinarias no se tratarán asuntos generales.

## **CAPITULO V**

### **DE LA INSTALACIÓN Y DESARROLLO DE LAS SESIONES**

#### **Artículo 14.**

1. El día señalado para la celebración de la sesión correspondiente, se reunirán en la sala de sesiones del Consejo General o en el lugar destinado para tal efecto en el caso de los Consejos Distritales y Municipales, el Presidente, los Consejeros, los representantes y el Secretario, respectivamente. Este último, tomará lista de asistencia y certificará la existencia del quórum legal a efecto de que el Presidente declare formalmente instalada la sesión.

2. Para que los Consejos puedan sesionar, es necesario que estén presentes la mayoría de sus integrantes, entre los que deberá estar su respectivo Presidente.

3. En caso de que no se reúna la mayoría a que se refiere el párrafo anterior, la sesión tendrá lugar dentro de las veinticuatro horas siguientes, con los Consejeros y representantes que asistan, entre los que deberá estar el Presidente y el Secretario. En el supuesto de que no asista el Presidente, presidirá la sesión el Consejero que el propio órgano electoral decida.

4. En todas las sesiones ordinarias, los Consejeros y representantes, pueden solicitar al Consejo respectivo la discusión en asuntos generales de puntos que no requieran examen previo de documentos, o que sean de urgente conocimiento. El Secretario dará cuenta al Consejo de dichas solicitudes, a fin de que éste decida mediante votación, si se discuten en esa sesión o se difieren para una posterior.

#### **Artículo 15.**

1. Las sesiones de los Consejos serán públicas.

2. El público asistente, deberá permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación o injerencia en la sesiones.

#### **Artículo 16.**

1. Instalada la sesión, el Secretario, dará lectura al proyecto de orden del día al que se sujetará la misma, a fin de que la Presidencia lo ponga a consideración del Consejo respectivo.

2. En caso de que la inclusión de algún asunto en el orden del día sea materia de discusión, se someterá a votación, salvo en el caso de que, con base en consideraciones fundadas, los propios Consejos acuerden posponer su discusión y votación, hasta que se allane la causal de controversia.

3. En caso de aprobarse el orden del día, se pondrá a consideración de los integrantes de los Consejos la dispensa de lectura de los documentos que hayan sido previamente circulados. Sin embargo, los integrantes podrán solicitar la lectura en forma completa o parcial de algún documento para una mejor ilustración al respecto.

#### **Artículo 17.**

1. Los integrantes de cada Consejo podrán hacer uso de la palabra, previa petición al Presidente y autorización de éste.

2. Al iniciar la discusión de cada punto del orden del día, el Secretario enlistará a los integrantes que deseen hacer uso de la palabra y los dará a conocer al Presidente. Quienes hayan solicitado el uso de la voz, podrán intervenir por una sola vez en cada ronda, hasta por 5 minutos. El Secretario llevará el registro del desahogo de la ronda y el tiempo de cada intervención, comunicando dichas cuestiones al Presidente para que éste, de ser necesario, realice las mociones pertinentes.

3. Concluida la intervención de todos los oradores que se inscribieron en la primera ronda, el Presidente preguntará si el punto ha sido suficientemente discutido y en caso de no ser así, se realizará una segunda ronda de debates bajo las mismas reglas.

4. Cuando nadie solicite el uso de la palabra, se procederá de inmediato a la votación.

#### **Artículo 18.**

En el curso de las deliberaciones, los integrantes de los Consejos se abstendrán de establecer polémicas o debates en forma de diálogos con otro miembro, así como de realizar alusiones personales que denigren, ofendan o que pudiesen generar controversias o discusiones ajenas a los asuntos contemplados en el orden del día, actuando con la debida tolerancia, respeto y civilidad en todo momento.

#### **Artículo 19.**

1. Los oradores no podrán ser interrumpidos, salvo por una moción, siguiendo al efecto las reglas establecidas en el artículo 22, de este reglamento.

2. Si el orador en turno se aparta de la cuestión en debate o hace alguna referencia que ofenda a algún integrante del Consejo respectivo, éste podrá solicitar al Presidente que formule la moción correspondiente a fin de que cesen

las expresiones de esa naturaleza. Si un orador recibiera dos advertencias, concluirá su intervención.

**Artículo 20.**

Durante el desarrollo de las sesiones, los integrantes y el público en general, mantendrán desactivados sus teléfonos celulares y radio-localizadores para evitar interrupciones a las deliberaciones.

## **CAPITULO VI DE LAS INASISTENCIAS**

**Artículo 21.**

1. En caso de que el Presidente del Consejo de que se trate, se ausente momentáneamente de la mesa de deliberaciones, se designará a un Consejero para que lo supla en la conducción de la sesión a fin de no interrumpir su desarrollo.

2. En caso de ausencia del Secretario del Consejo General a una sesión, sus funciones serán realizadas provisionalmente por el Director Ejecutivo que el propio Consejo determine. Tratándose de la ausencia del secretario de alguno de los Consejos Distritales o Municipales, dichas funciones serán realizadas por quien determine el Consejo respectivo.

3. En caso de la total inasistencia a la sesión de los representantes de los partidos políticos, se estará a lo dispuesto en el artículo 183 del Código. Las ausencias momentáneas se cubrirán por el representante suplente si se encuentra presente en esa sesión.

## **CAPITULO VII DE LAS MOCIONES**

**Artículo 22.**

1. Las mociones son aquellas proposiciones que tengan alguno de los siguientes objetivos:

- I. Aplazar la discusión de un asunto, por tiempo determinado o indeterminado;
- II. Dictar un receso durante una sesión;
- III. Tratar una cuestión diversa en el caso debatido;

- IV. Suspender la sesión por alguna o algunas de las causas establecidas en este reglamento;
- V. Pedir la suspensión de una intervención fuera de orden, del punto de discusión o que resulte ofensiva o calumniosa para algún otro miembro del Consejo de que se trate;
- VI. Ilustrar la discusión de un asunto con la lectura de algún documento; y
- VII. Solicitar la aplicación, a un caso concreto, de este reglamento.

2. Toda moción deberá dirigirse al Presidente, quien la aceptará o la negará. En caso de que la acepte, tomará las medidas pertinentes para que se lleve a cabo; de no ser así, la sesión seguirá su curso.

3. Cualquier miembro del Consejo respectivo podrá realizar mociones a quien esté haciendo uso de la palabra, con el objeto de hacerle una pregunta o solicitarle una aclaración sobre algún punto de su intervención. Las mociones al orador, deberán dirigirse al Presidente y contar con la anuencia de aquél a quien se le hace. En caso de ser aceptadas, la intervención de quien formule la moción no podrá prolongarse por más de dos minutos.

## **CAPITULO VIII DE LAS VOTACIONES**

### **Artículo 23.**

1. Son miembros con derecho a voz y voto los Consejeros integrantes de cada Consejo. El Secretario y los representantes, son miembros que concurren a las sesiones únicamente con derecho a voz.

2. Los acuerdos y resoluciones de los órganos electorales, se votarán exclusivamente por los Consejeros y se aprobarán por mayoría de votos; en caso de empate, el Presidente de cada órgano tendrá voto de calidad.

3. La votación se tomará haciendo constar el número de votos a favor, el número de votos en contra y, en su caso, las abstenciones. Si se solicita asentar en el acta correspondiente el sentido del voto de algún integrante del Consejo de que se trate, se realizará la anotación respectiva.

4. Los Consejeros emitirán su voto levantando la mano. Cuando así se solicite y lo autorice el Consejo respectivo, la votación de sus integrantes podrá

realizarse de manera nominal, en cuyo caso cada uno de ellos expresará primeramente sus apellidos y enseguida el sentido de su votación.

5. El Consejero que disienta de la mayoría podrá formular voto particular, mismo que se incorporara al final de la resolución o acuerdo de que se trate, siempre que quien lo formule lo haga llegar a la secretaría respectiva dentro de los 2 días siguientes a su aprobación.

## **CAPITULO IX**

### **DE LA SUSPENSIÓN DE LAS SESIONES**

#### **Artículo 24.**

El Presidente, una vez acordado por el Consejo respectivo y previa instrucción al Secretario para verificar y certificar la situación irregular de una sesión, podrá decretar su suspensión, por las siguientes causas;

- I. Cuando una sesión se exceda del límite de tiempo establecido por el artículo 11, de este reglamento. En cuyo caso, pondrá a consideración del Consejo respectivo su prolongación y de no aprobarse, citará para su reanudación dentro del término de 24 horas, o en todo caso dentro del que se considere pertinente.
- II. Cuando no prevalezcan las condiciones que garanticen su buen desarrollo, la libre expresión o la seguridad de sus integrantes; en tal caso, deberá reanudarse dentro de las veinticuatro horas siguientes, salvo que el Consejo de que se trate, determine otro plazo para su continuación;
- III. Si en el transcurso de una sesión se desintegrara el quórum legal para continuar con la misma, previa certificación del Secretario, el Presidente citará para que se continúe dentro de las veinticuatro horas siguientes, quedando convocados los presentes; y
- IV. En los casos que así lo acuerden los Consejos respectivos, por las causas que consideren pertinentes, y en los demás que lo disponga el presente reglamento, el Código y las disposiciones legales aplicables.

## **CAPITULO X**

### **DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES**

#### **Artículo 25.**

1. Las sesiones, se grabarán íntegramente, por cualquier medio electrónico, conteniendo los datos de identificación de cada una de ellas, la lista de asistencia,

los puntos del orden del día, las intervenciones de los miembros del Consejo respectivo, el sentido de las votaciones, el texto íntegro de los acuerdos, resoluciones y dictámenes que sean aprobados, y las correcciones del caso.

2. La versión del acta grabada se transcribirá en un proyecto de acta definitiva que deberá someterse a aprobación de los integrantes del Consejo respectivo.

3. Para efecto de la aprobación de las actas, el Secretario las pondrá a disposición de los integrantes del Consejo de que se trate en su debida oportunidad.

#### **Artículo 26.**

Las cuestiones no previstas en este reglamento, se resolverán conforme al Código, a los acuerdos que expida el Consejo General y a las disposiciones legales que resulten aplicables.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo.** Se abroga el Reglamento de Sesiones aprobado por el Consejo Estatal Electoral en fecha 26 de enero del 2001, así como cualquier otra disposición o acuerdo adoptado por los Consejos, que se oponga al presente reglamento.””

EL PRESIDENTE: Sigue estando a disposición el proyecto. Se concede el uso de la palabra al Consejero Electoral Maestro José Gerardo Carmona García, en primera ronda.

EL CONSEJERO ELECTORAL MCA. JOSÉ GERARDO CARMONA GARCÍA: Muchas gracias señor Presidente. Yo secundo la propuesta del compañero representante del Partido de la Revolución Democrática, en el aspecto de que habría que ampliar un poco el tiempo en la intervención, no dejar un minuto porque muchas veces un minuto es coartante, no permite organizar bien la idea y en aras de que las situaciones sean debidamente aclaradas yo si secundo esa propuesta. Igualmente quisiera señalar que se dá 24 horas de anticipación en una reunión extraordinaria en función no necesariamente de las reuniones extraordinarias que pueden hasta cierto grado aplazarse, si no que considerando sobre todo en momentos álgidos de un proceso electoral pues no podemos distraer tanto tiempo algunas

tomas de decisiones, en ese sentido también tenemos que ver esa otra parte en la manera en que regiría el reglamento.

EL PRESIDENTE: Gracias compañero Consejero Maestro José Gerardo Carmona García. En ese sentido también en cuanto a las convocatorias, porque lo que señala el compañero Carmona es cuanto a la moción que en lugar de un minuto sean dos, en cuanto a las convocatorias yo creo que hemos visto que la tendencia tanto de la reforma electoral federal, como de las reformas electorales de las entidades federativas han ido en reducción de los plazos establecidos, se han reducido las campañas, se han reducido los tiempos de precampañas, se han reducidos muchos plazos que contemplaba la legislación electoral anterior, en nuestro caso a manera de referencia queremos decirle que para el Distrito Federal para una sesión ordinaria son 72 horas, en el caso del Estado de México son 2 días para la reunión ordinaria, para la reunión extraordinaria es un solo un día o 24 horas como lo quieran, en el caso del estado de Guanajuato son 2 días por presentarles tres referencias que ustedes lo pueden verificar entrando a las paginas de internet de cualquier Instituto Electoral de las entidades federativas, aquí les estamos presentando o ya se está presentando tres referencias. Sigue estando a disposición. En virtud de que ya no hay discusión, se solicita que la Secretaría someta a votación la propuesta que hace el Lic. Omar Isidro Medina Treto, en cuanto a que en lugar de un minuto sean considerados dos minutos. En el caso de las mociones que quede claro. Se concede el uso de la palabra a la compañera Consejera Martha Olivia López Medellín, en segunda ronda.

LA CONSEJERA ELECTORAL MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLÍN: Señor Presidente hay unos puntos que están, no tengo la explicación debida, por ejemplo en el caso que cuando falle, perdón, no este presente el Secretario va ir un director ejecutivo, lo de la debida oportunidad, hay otros punto de los que comenté yo creo que rápidamente porque estamos rápido, en el ámbito de su competencia por ejemplo y bueno, también aclarar aquí lo que se está diciendo en este punto número dos, no es sí la convocatoria en la sesión ordinaria, si no la inclusión de un asunto en particular que antes era de 24 horas y ahora de dos días, no tanto la temporalidad de las sesiones es lo que yo leí.

EL PRESIDENTE: Por eso, se está dando cumplimiento a lo que establece la ley, si la ley y el reglamento nos faculta o faculta a esta Presidencia de este Consejo General a que en un término de 24 horas convocar a una sesión extraordinaria es lo que se está haciendo.

LA CONSEJERA ELECTORAL MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLÍN: Es la inclusión del tema, no el tema de la...

EL PRESIDENTE: Volvemos a lo mismo, los temas están también sujetos a la atribución de la Presidencia de éste Consejo General.

LA CONSEJERA ELECTORAL MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLÍN O sea, entre menos tiempo tengan 24 horas como estaba antes era mejor porque se le daba todavía tiempo a los partidos o como Consejero o no, a incluir un tema, si se amplía a 48 horas, a 2 días es menos va a ser menos oportunidad de que uno incluya un tema en una sesión ordinaria.

EL PRESIDENTE: Yo creo que los temas a incluir son propuestas que deberán hacer los Consejeros en el momento que ellos quieran, si no presentan algún planteamiento se tomará, se decidirá en el momento en que se vaya a convocar, pero no después de convocar, es que yo quería tratar este asunto, no lo dicen compañera, a veces convocamos a reuniones de Consejo exclusivamente de Consejo y no se asiste, entonces no podemos estar con una comunicación al 100%. En cuanto a lo que señala del Secretario en aquella ocasión no hicimos mas que dar cumplimiento a lo que preveía el Código Electoral para la designación de Secretario, una vez designado el Secretario Ejecutivo y los Directores Ejecutivos este es el mecanismo, pero es nada más para el retiro provisional del Secretario, para que un Director Ejecutivo pueda cubrir y que ustedes sigan actuando en la función de Consejeros Electorales o que también tiene que ser Secretario, por eso reitero, por eso le estoy también aclarando, en aquella ocasión no teníamos Secretario del Consejo, digo que quede muy claro, no existía Secretario de Consejo había renunciado, lo que establecía para esos casos el Código Electoral es se designa a un integrante del Consejo que fue lo que se hizo con el Maestro Carmona y si mal no recordamos, así como se designó inmediatamente le dimos cumplimiento al orden del día al designar al Secretario Ejecutivo inmediatamente su función cesó y pasó a su lugar de Consejero Electoral que es el que le corresponde, aquí no fue nada más que una previsión del Código Electoral, pero una vez designado al Secretario Ejecutivo y todos los Directores Ejecutivos el orden, el mecanismo y el procedimiento es ese para la sustitución del Secretario Ejecutivo y es provisional, no se que pueda repercutir de tal manera en que vaya a cambiar el rumbo o que vaya a suceder.

LA CONSEJERA ELECTORAL MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLÍN: Es solamente la cuestión, señor Presidente en mi ultima intervención, es solamente la falta de análisis de los documentos con tiempo, esa es al final es una cuestión de forma pero en realidad es de fondo, donde no se discuten, un órgano electoral donde no se atiende, donde no se prevén y donde las decisiones se toman nada más por muy pocas voces o una o dos voces en este Consejo, al final es eso. Gracias.

EL PRESIDENTE: Si esa es su opinión es muy respetable compañera y la respetamos como respetamos todas las voces aquí representadas. Se concede el uso de la palabra al Consejero Maestro José Gerardo Carmona García, en segunda ronda.

EL CONSEJERO ELECTORAL MCA. JOSÉ GERARDO CARMONA GARCÍA: Señor Presidente, yo con todo respecto quisiera pedir que continuáramos sometiendo a votación la propuesta sobre el tiempo de intervención en la moción de orden y en caso de haber algunas otras propuestas pues que se sometan a votación también, como sería el caso de lo que está proponiendo la compañera Consejera.

EL PRESIDENTE: Sí, ahorita nada más hay la propuesta, le solicito a la Secretaría la ponga a disposición para votación la propuesta del compañero Lic. Omar Isidro Medina Treto, representante del Partido de la Revolución Democrática en el sentido de que en la moción en lugar de un minuto sean dos, que se ponga a la consideración de las compañeras y compañeros Consejeros Electorales.

EL SECRETARIO: Muy bien, se pone a consideración de los Consejeros Electorales la propuesta realizada por el representante del Partido de la Revolución Democrática en relación a que la duración de la moción pase a ser de dos minutos en lugar de un minuto. Esta Secretaría da fe de que ha sido aprobado por mayoría de votos dicha propuesta.

EL PRESIDENTE: Yo pregunto a la compañera Martha Olivia López Medellín si son propuesta las que menciona y si quiere que sean sometidas a votación.

LA CONSEJERA ELECTORAL MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLÍN: Yo lo comente que no se discutiera en este momento el reglamento de sesiones, si no que se citara a una reunión que se viera con todos los integrantes, que se analizara con tiempo y esa es la única propuesta, o sea que lo veamos como un órgano colegiado donde todos partidos participan y donde dos partidos ya tenían una propuesta desde hace dos años y se dijo en ese tiempo que era año electoral que lo dejáramos para después, ya pasaron dos años y esa era mi consideración.

EL PRESIDENTE: Y esta es la propuesta que se está presentando en estos momentos compañera en relación a la nueva legislación electoral, vuelvo a insistir ¿quiere que se someta a votación su propuesta?. Se solicita a la Secretaría someta a votación de compañeras y compañeros Consejeros Electorales, las propuestas que serían en forma muy clara.

EL SECRETARIO: Se pone a la consideración de los Consejeros Electorales la propuesta realizada por la Consejera Martha Olivia López Medellín en relación a posponer la discusión del Reglamento de Sesiones con todos los integrantes de éste

Instituto Electoral, quienes estén a favor manifiésteno de la manera acostumbrada, quienes están en contra manifiésteno de la misma manera. Esta Secretaría da fe de que no ha sido aprobado, un solo voto a favor y todos los demás en contra, perdón, un voto a favor, una abstención y todos los demás en contra.

EL PRESIDENTE: Sigue estando a disposición el presente proyecto de éste Consejo General. Al no haber la disposición alguna, se solicita a la Secretaría someta a votación de las compañeras y compañeros Consejeros Electorales el presente proyecto de Reglamento de Sesiones en lo general con la observación y anotación respecto a la propuesta del PRD. Antes se concede el uso de la palabra al Lic. Héctor Villegas Gamundi, representante del Partido Revolucionario Institucional.

EL REPRESENTANTE DEL PRI: Una moción Presidente, nada más para precisar el proyecto que se va a poner a votación es el que está circulado con la modificación hecha en el artículo 22 numeral 3 en caso de que haya alguna intervención la moción pueda prolongarse hasta por dos minutos, respecto de la otra propuesta que hizo el representante del Partido de la Revolución Democrática ¿no se consulto?, es solamente para precisar eso.

EL PRESIDENTE: ¿Cuál fue la otra propuesta?

EL REPRESENTANTE DEL PRI: El artículo 12, el numeral 2 sobre la temporalidad con las que se deben convocar a las sesiones extraordinarias.

EL PRESIDENTE: ¿Quiere que la sometamos a votación?

EL REPRESENTANTE DEL PRD: No señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Gracias Lic. Omar Isidro Medina Treto. Nada más como aclaración, la tendencia es a reducir, incluso si ustedes leen la ley de medios de impugnación, las impugnaciones en los términos y los plazos también se redujeron, esa es la tendencia que el proceso electoral sea mas rápido y mas expedito. Habiéndose hecho la aclaración, señor Secretario solicito se someta a votación de las compañeras y compañeros Consejeros Electorales únicamente con la aclaración hecha.

EL SECRETARIO: Agotada la discusión solicito a los integrantes de éste Consejo tengan a bien emitir su voto respecto del Acuerdo en cuestión, quienes estén a favor del proyecto de Acuerdo sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada. Seis votos a favor y una abstención por de la Consejera Electoral Martha Olivia López Medellín. Esta secretaria da fe de que ha aprobado por mayoría de votos con una

abstención de los Consejeros Electorales presentes en relación del Acuerdo de referencia.

EL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría de votos el presente Acuerdo, giro instrucciones a la Secretaría para que se eleve a la categoría de Acuerdo general y que se publique tanto en los estrados como en la página del internet.

EL PRESIDENTE: Habiendo desahogado los puntos del orden del día a que se sujetó la presente Sesión No. 5 Extraordinaria de fecha 1 de junio del 2009, solo nos resta a esta Presidencia agradecer la presencia y la participación tanto de las compañeras y compañeros representantes de los partidos políticos acreditados ante este órgano electoral, como a las compañeras y compañeros Consejeros Electorales, así como a las compañeras y compañeros de los medios de comunicación a quienes agradecemos su presencia en la participación de éste tipo de eventos de este Instituto Electoral de Tamaulipas, clausurando cuando son las 18 horas con 40 minutos del día 1 de junio del 2009, clausurando formal y legalmente esta Sesión No. 5 Extraordinaria.

ACTA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESION No. 6 EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE JUNIO DEL 2009. PRESIDENTE.- LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA.- Rúbrica; LIC. OSCAR BECERRA TREJO.- SECRETARIO EJECUTIVO.- Rúbrica; CONSEJEROS ELECTORALES.- C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR, C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLÍN.- Rúbricas; Rúbrica; C. GLORIA ESMERALDA CORONA RODRIGUEZ.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LIC. GUSTAVO PEÑA MARTÍNEZ.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LIC. OMAR ISIDRO MEDINA TRETO.- PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA; C.P. MARIA DEL CARMEN CASTILLO ROJAS.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; LIC. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ.- PARTIDO NUEVA ALIANZA; C. JOSE ANTONIO AZUARA TORRES.- CONVERGENCIA; LIC. JESUS ZORILLA CASTAÑEDA.- PARTIDO SOCIALDEMOCRATA.- Rubricas.